



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 13

Montevideo, 26 de febrero de 2025

VISTO: La necesidad de reglamentar lo dispuesto en el numeral 16 de la Resolución de Presidencia N° 926, de 7 de febrero de 2025.

RESULTANDO: Que en el numeral indicado se establece que "(...) La Secretaría comunicará a los funcionarios el número de teléfono celular institucional y la casilla de correo institucional a los que se podrán realizar tales avisos (...)".

CONSIDERANDO: Que es pertinente reglamentar la situación antedicha.

ATENTO: A las facultades reglamentarias que le asisten.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1°.- La comunicación de inasistencia deberá ser remitida mediante mensaje al teléfono celular institucional [REDACTED] a la casilla de correo electrónico institucional personal@diputados.gub.uy.

2°.- Cuando el funcionario solicite justificación de su inasistencia, en el mismo acto deberá indicar si opta por el descuento de su saldo de licencia ordinaria o por antigüedad, en caso de que dicha inasistencia sea justificada.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR – Presidente
FERNANDO RIPOLL FALCONE- Secretario

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado